



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL EN SEDE ADMINISTRATIVA

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 23.1.2 del artículo 23° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en atención a las actuaciones encargadas por la Jefatura de la Zona Registral N° IX - Sede Lima dentro del trámite de los procedimientos de cancelación de asiento registral en sede administrativa, el Coordinador Responsable del Registro de Personas Jurídicas y Naturales de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, cumple con notificar al titular registral, la presentación de una solicitud de cancelación de asiento registral, conforme al siguiente detalle:

| TITULAR REGISTRAL | ASIENTO / PARTIDA REGISTRAL | TÍTULO / DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | CONTENIDO DE LA SOLICITUD |
|--|---|---|--|
| INMOBILIARIA VELUSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Partida N° 01316524 del Registro de Personas Jurídicas de Lima Asiento C00005 : Otorgamiento de poder, remocion y nombramiento de gerente general, en mérito de Copia Certificada de fecha 06/07/2023 expedida por Notario Publico de Lima, Santos Alejandro Collantes Becerra. | Título N° N°2024-2891191 de fecha 03/10/2024, que contiene solicitud suscrita por la Notario Público de Lima Santos Alejandro Collantes Becerra. | Solicitud de cancelación del asiento C00005 de la partida N° 01316524 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el supuesto de falsificación de documento inserto o adjunto en instrumento publico, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30313 y su reglamento. |

La presente notificación se realiza en cumplimiento de lo previsto en los artículos 57° y 59° del Reglamento de la Ley N° 30313, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-JUS, a fin de que el titular registral vigente en la partida del asiento registral irregular, pueda contradecir la solicitud de cancelación, dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles y solo podrá fundamentar su contradicción en algún supuesto de improcedencia o error en la declaración de la autoridad o funcionario legitimado. Para dicho efecto, podrá presentarse el respectivo escrito en cualquiera de las Oficinas Registrales de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Lima, 13 de enero de 2025

Fernando Eloy Baltodano Rodriguez
Coordinador Responsable de la Subunidad del Registro de Personas Jurídicas y Naturales
Zona Registral N° IX - Sede Lima